CONTRATO PEDIDO

Secretaría de Finanzas
Fideicomiso de Recuperación crediticia del Distrito Federal
FIDERE III

CONTRATO ADMINISTRATIVO:

CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
PS-002	002	2016

REQUISICION(ES)

SS-022-2016

ÁREA(S) REQUIRIENTE(S)

J.U.D. DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS

PARTIDA(S) PRESUPUESTAL(ES)

3461

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:

FUNDAMENTO LEGAL: ARTICULO 55 Y 63 FRACCIÓN I DE LA LADF

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. ( ) INTER. ( )

No. NO APLICA

INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. ( ) INTER. ( )

No. NO APLICA

FECHA DE FALLO: NO APLICA

ADJUDICACIÓN DIRECTA: ARTICULO 55 Y 63 FRACCIÓN I DE LA LADF

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

LIC. ELISA LUGO IPIÑA

CARGO: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

R.F.C. DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA:

FRC-940630-PP3

DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES: NEZAHUALCÓYOTL 120, 11vo. PISO, COL. CENTRO, C.P. 06080, DEL. CUAUHTÉMOC, MÉXICO D.F.

TELEFONO:5709-1227 EXT. 278 **FAX:**5709-1006

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

LUGARES DEL SERVICIO: EN LAS BODEGAS QUE **"EL PRESTADOR"** TIENE UBICADAS EN: RAFAEL NAVAS GARCÍA No. 25 COL. EL CERRILLO LERMA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 52000.

CONDICIONES DE PAGO:

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA (S)

FACTURAR A: FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DEL DISTRITO FEDERAL FIDERE III.

DOMICILIO FISCAL: NETZAHUALCÓYOTL 120, ALA SUR PISO 11, COL. CENTRO, C.P. 06080, DEL. CUAUHTÉMOC, MÉXICO D.F.

DATOS DEL PROVEEDOR:

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:

MERCURY DATA S.A. DE C.V.

R.F.C.: MDA020422N82

DOMICILIO FISCAL: CALLE TRES PICOS No. 65, COL. BOSQUES DE CHAPULTEPEC, DELEG. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11580, MEXICO D.F.

TELEFONO-FAX:8582-9540

EL REPRESENTANTE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, (EN CASO DE PERSONAS MORALES).

MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 14,170

NOMBRE Y NÚMERO DEL NOTARIO: LIC. JOSÉ EUGENIO CASTAÑEDA ESCOBEDO NOTARIO PÚBLICO No. 211

No. DE FOLIO MERCANTIL EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO: 288941

OBJETO SOCIAL DEL PROVEEDOR: ENTRE OTROS EL ALMACENAMIENTO, GUARDA, CUSTODIA, ADMINISTRACIÓN, RECOLECCIÓN Y ENVÍO DE TODA CLASE DE DOCUMENTOS.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: PATRICIA FURLONG LLAMAS

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No.: 30,564

NOMBRE Y No. DEL NOTARIO: LIC. JOSÉ EUGENIO CASTAÑEDA ESCOBEDO NOTARIO PÚBLICO No. 211

PENAS CONVENCIONALES:

SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 1 % POR LOS SERVICIOS INCUMPLIDOS EN APEGO AL ANEXO II DE ESTE CONTRATO, SIN INCLUIR I.V.A HASTA QUE IGUALE EL MONTO DE LA GARANTÍA OTORGADA PARA CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

HOJA No. 1 DE 2

MES 03

FECHA: DÍA 01

AÑO 16

GARANTÍAS

TIPO: FIANZA

No. 1D3-9999-0027232

MONTO:$11,000.00

EL PROVEEDOR ENTREGA UNA GARANTÍA: SI

POR EL 10 % DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, SIN INCLUIR I.V.A, A LA FIRMA DEL MISMO, PARA GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO.

SE OTORGARÁ ANTICIPO:

SI ( ) NO (X)

POR TRATARSE DE BIENES: NO APLICA

OTORGARÁ UN ANTICIPO POR EL 0 % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A, DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

EN SU CASO FIANZA POR EL 100% DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO, SIN INCLUIR I.V.A

ELABORÓ:	POR EL FIDERE III:	PROVEEDOR:
NOMBRE: LIC. SARA GUADALUPE MACÍAS MORALES	NOMBRE: LIC. ELISA LUGO IPIÑA	NOMBRE: PATRICIA FURLONG LLAMAS
CARGO: J.U.D. DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS	CARGO: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.	CARGO: REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:

CONTRATO PEDIDO
(REVERSO)
DECLARACIONES Y CLAUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "la contratante" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes o contrata los servicios que se describen en éste documento y por "el proveedor", a la persona fisica o moral que se obliga a enajenar los bienes o contratar los servicios antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados

D E C L A R A C I O N E S

I.- Declara "la contratante", por conducto de su representante:

I.1.- Que es una entidad de la Administración Pública del Distrito Federal .

I.2 – Que tiene atribuciones para suscribir contratos de adquisición, en términos de lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2, Fracción XVIII, 27 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y lo dispuesto en el testimonio No. 129085, Notario Público Número 68 del Distrito Federal.

II.– Declara "el proveedor" a través de su representante legal:

II.1.- Que ratifica los datos contenidos en la carátula del presente contrato.

II.2.- Que los socios de su representada; los miembros de la Administración de la misma, sus apoderados y representantes legales; el personal que labora al servicio de aquella, asi como los cónyuges de todos ellos no tienen lazos de consanguinidad ni de afinidad hasta el cuarto grado, con persona alguna que labore en la Administración Pública del Distrito Federal, y entre cuyas funciones se encuentra la de participar en actividades relativas a la enajenación de los bienes que son materia del presente contrato.

II.3.- Que se encuentra al corriente en el pago de las contribuciones a que se refiere el artículo 464 del Código financiero para el Distrito Federal vigente.

III.- Declaran ambas partes:

III.1.- Que el presente contrato se regula por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su reglamento y demás disposiciones aplicables.

III.2.- Que en este acto se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y la capacidad legal para celebrar el presente contrato.

III.3.- Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que en este contrato no existe dolo, lesión ni mala fe y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.

Expresado lo anterior, las partes se obligan el tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

Primera: " El proveedor" por virtud del presente contrato enajena a favor de "la contratante" los bienes cuya descripción, cantidad y precio unitario que se indican en el (los) anversos(s) de este contrato. Los bienes materia del presente contrato deberán cumplir además con las especificaciones contenidas en las fichas técnicas que debidamente firmadas por las partes forman parte integrante del presente contrato.

En caso de que lo solicite "el contratante", "el proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del total del valor máximo del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento de contrato, en su caso.

Segunda: "El contratante", pagará a "el proveedor" en concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes objeto del presente contrato, hasta la cantidad estipulada en el (los) anversos (s) del presente contrato.

Tercera: Ambas partes convienen que el importe del presente contrato será liquidado a "el proveedor", dentro del plazo estipulado en el anverso de este contrato. Ambas partes convienen en que para el supuesto de que se realicen pagos en exceso a "el proveedor", este deberá reintegrar los remanentes, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Cuarta: "el proveedor" se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato en el domicilio y fecha señalados en el (los) anverso (s) del presente contrato.

Quinta: Ambas partes convienen en que una vez que hayan sido entregados los bienes objeto de este contrato en el almacén de "la contratante", éste podrá realizar pruebas de calidad a los mismos, en un laboratorio elegido libremente por "la contratante ", debidamente acreditado por la autoridad competente, el costo de las pruebas será cubierto por "el proveedor" y se practicarán sobre cada lote entregado. Las muestras requeridas para realizar las pruebas serán repuestas por "el proveedor", sin costo alguno para la "contratante"

"La contratante", podrá rescindir el presente contrato cuando de los resultados de las pruebas se desprenda que los bienes no cumplen con las caracteristicas y especificaciones técnicas solicitadas.

Para aquellos bienes que no serán sujetos a pruebas de laboratorio, en la entrega de los mismos, se hará una comparación física contra las muestras presentadas por " el proveedor" en el procedimiento de adjudicación correspondiente, las cuales obran en poder de "el contratante" , en caso de que resultare alguna diferencia en las características y especificaciones técnicas solicitadas, no se recibirán los bienes a satisfacción y serán motivo de rescisión del presente contrato.

Sexta: La vigencia del contrato será la estipulada en el (los) anverso (s) del presente contrato.

POR EL FIDERE III:	PROVEEDOR:
NOMBRE: LIC. ELISA LUGO IPIÑA	NOMBRE: PATRICIA FURLONG LLAMAS
CARGO: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.	CARGO: REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA: _____	FIRMA: _____

CONTRATO PEDIDO

Secretaría de Finanzas
Fideicomiso de Recuperación crediticia del Distrito Federal
FIDERE III

HOJA No. 2 DE 2
MES 03
FECHA: DÍA 01
AÑO 16

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	MONTO TOTAL MÍNIMO	MONTO TOTAL MÁXIMO
1	ALMACENAJE MENSUAL POR CAJA: CARTA- OFICIO 44 CM. PARA EL PERIODO DE MARZO A DICIEMBRE DE 2016 LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, ESTARA SUJERO A LOS ANEXOS I, II Y III	2,058	3,055	3.60	7,408.80	10,998.00	74,088.00	109,980.00
						SUBTOTAL	$74,088.00	$109,980.00
						IVA	$11,854.08	$17,596.80
						TOTAL	$85,942.08	$127,576.80

IMPORTE MINIMO TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA (Ochenta y cinco mil novecientos cuarenta y dos pesos 08/100 M.N.) IMPORTE MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA (Ciento veintisiete mil quinientos setenta y seis pesos 80/100 M.N.)

ELABORÓ:
NOMBRE: LIC. SARA GUADALUPE MACÍAS MORALES
CARGO: J.U.D. DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS
FIRMA:

POR EL FIDERE III:
NOMBRE: LIC. ELISA LUGO IPIÑA
CARGO: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
FIRMA:

PROVEEDOR:
NOMBRE: PATRICIA FURLONG LLAMAS
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA:

CONTRATO PEDIDO

REVERSO

DECLARACIONES Y CLAUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "la contratante" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes o contrata los servicios que se describen en éste documento y por "el proveedor", a la persona fisica o moral que se obliga a enajenar los bienes o contratar los servicios antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados.

Séptima: Ambas partes convienen que "el proveedor" será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas,certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual de los bienes objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a "la contratante".

Octava: "El proveedor" quedará obligado ante "la Contratante", a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato por el término de un año contado a partir de la entrega total de los mismos y por cualquier otra responsabilidad en que incurra.

Novena: Para el caso de que "El proveedor" garantice el cumplimiento de las obligaciones contractuales a través de una fianza o carta de crédito deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

A) Que la fianza se otorga en términos de este contrato.

B) Que en caso de que sea prorrogado el plazo estipulado para la terminación del objeto a que se refiere la fianza o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera.

C) Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

D) Que para ser cancelada la fianza será requisito indispensable, la conformidad por escrito de "la Contratante".

E) Que la institución afianzadora acepta someterse expresamente a lo preceptuado en los articulos 95 y 118 de la Ley de instituciones de fianzas en vigor.

Décima: "El proveedor" no podrá ceder, traspasar o subcontratar en forma parcial o total los derechos y/o obligaciones que se deriven del presente contrato y en caso de hacerlos será considerado causa de rescisión.

Décima Primera: Las partes establecen como pena convencional por retraso o incumplimiento en la entrega de los bienes, el porcentaje indicado en el (los) en el anverso (s) del contrato por cada dia de retraso calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía de cumplimiento del presente contrato. Si se iguala o supera la aplicación del porcentaje señalado como pena convencional por "La Contratante",podrá rescindir el contrato sin ninguna responsabilidad.

Décima Segunda: La falta de observancia y cumplimientos del contenido del presente contrato por parte de "El proveedor" faculta expresamente a "la Contratante" para darlo por rescindido y aplica las penas a que por incumplimiento se haga acreedor "el proveedor".

Décima Tercera: Las partes aceptan que si "la contratante", considera que " el proveedor" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar la rescisión del mismo que operará de pleno derecho y sin responsabilidad para "la contratante".

"La contratante" rescindirá el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

1.- si "el proveedor" no cumple con la entrega de los bienes dentro del plazo señalado en el (los) anverso (s)) del presente contrato.

2.- s i "el proveedor" no cumple con la cantidad establecida en la clausula primera, calidad, caracteristicas y especificaciones consignadas en las fichas técnicas.

3.- s i "el proveedor" es declarado en concurso mercantil.

4.- s i "el proveedor" subcontratace de otras pasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.

5.- en general por cualquier otra causa imputable a "el proveedor" que lesione los intereses de "la contratante"

Décima Cuarta.- Ambas partes convienen que la terminación anticipada del presente contrato, la suspensión temporal o definitiva del mismo, ya sea de común acuerdo o por caso fortuito o fuerza mayor, será sin responsabilidad alguna de "la contratante".

Décima Quinta.- para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, asi como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, las partes se someten a los tribunales del Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda en el presente, o pudiere corresponderles en lo futuro.

POR EL FIDERE III:	PROVEEDOR:
NOMBRE: LIC. ELISA LUGO IPIÑA	NOMBRE: PATRICIA FURLONG LLAMAS
CARGO: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.	CARGO: REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA:	FIRMA:

ANEXO I COSTO DE MATERIALES Y SERVICIOS ADICIONALES, PARA EL PERIODO DE MARZO A DICIEMBRE DE 2016	
DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	**PRECIO U.**
Servicio de almacenaje y archivo mensual de cajas	$3.60
Caja de archivo tamaño carta	$23.00
Etiquetas Código de Barras para caja	SIN COSTO
Sello plástico para caja (2 x caja)	$6.45
Formas de registro para caja (alta de caja)	$10.25
Recolección o entrega 24 horas	$149.35
Recolección o entrega "Caja Adicional"	$12.10
Entrega Urgente (4 horas)	$612.85
Reingreso de una caja	SIN COSTO
Ingreso de una caja con inclusión de materiales y traslado	$34.82
Inventario Nivel contenido de Caja	$30.85
Recepción y registro inicial en sistema por caja	$10.25
Consulta via e-mail por página, escaneo, localización	$29.50
Localizacion de caja o expediente	$9.00
Busqueda de expediente o documento por hora/fracción	$27.80
Espacio de consulta en bodega por hora	$23.70
Servicio fuera de horario normal-sobre tarifa	$403.80
Escaneo de documentos por pagina para envío por email	$6.25
Fotocopia por pagina	$6.25
Retiro permanente de una caja, incluye baja en el sistema y/o destrucción por caja	$58.15
LOS PRECIOS NO INCLUYEN I.V.A	

ANEXO II

1.- **"EL PRESTADOR"** PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ TENER EN CONSIDERACIÓN LOS MECANISMOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON TODAS SUS ESPECIFICACIONES, MISMAS QUE SE ESTABLECEN EN EL ANEXO 3 Y EL FORMATO DE "ORDEN DE SERVICIOS", ADJUNTO AL PRESENTE CONTRATO, AL EFECTO, **"EL FIDEICOMISO"** PAGARÁ ÚNICAMENTE LOS COSTOS DE LOS CONCEPTOS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 2 DE ESTE CONTRATO.

2.-TRASLADO DEL ARCHIVO.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL TRASLADO DEL ARCHIVO DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DEL DISTRITO FEDERAL FIDERE III, YA SEA PARA SU RESGUARDO Y CUSTODIA, ASÍ COMO PARA SU DEVOLUCIÓN.

3.-GARANTÍA DEL SERVICIO.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO EN EL LUGAR INDICADO POR **"EL FIDEICOMISO"** ESTE PODRÁ REALIZAR LA INSPECCIÓN DEL MISMO PARA VERIFICAR SU DEBIDO CUMPLIMIENTO.

4.-DE LA SUPERVISIÓN.- LA **DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN** DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, EN TODO MOMENTO SERÁ RESPONSABILIDAD DE **"EL PRESTADOR"**. AL EFECTO, **"EL FIDEICOMISO"** DESIGNA A LA **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (ÁREA REQUIRIENTE),** COMO RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO QUE REALICE **"EL PRESTADOR".**

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE **"EL PRESTADOR"**; **"EL FIDEICOMISO"** APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES QUE CORRESPONDAN Y EN SU CASO RESCINDIRÁ EL CONTRATO ADMINISTRATIVAMENTE O EXIGIRÁ A **"EL PRESTADOR"** SU CUMPLIMIENTO. EN AMBOS SUPUESTOS **"EL PRESTADOR"** SERÁ RESPONSABLE EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A **"EL FIDEICOMISO"**.

LA OBLIGACIÓN DE **"EL PRESTADOR"** EN DIRIGIR Y SUPERVISAR AL PERSONAL ENCARGADO DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL PRESENTE SERVICIO ES ESTRICTAMENTE EJERCIDA POR EL SUPERVISOR O EN SU DEFECTO POR LA PERSONA DESIGNADA POR **"EL PRESTADOR"** PARA COORDINAR DICHO SERVICIO.

QUEDA PROHIBIDO A **"EL PRESTADOR"** REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD DISTINTA A LA SEÑALADA EN EL PRESENTE CONTRATO EN LAS INSTALACIONES DE **"EL FIDEICOMISO"**, POR LO QUE EL SERVICIO CONTRATADO SE REALIZARÁ DURANTE EL TIEMPO NECESARIO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD CONTRATADA.

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE, SEGURIDAD SOCIAL Y NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE RIJAN SU ACTIVIDAD CONTRATADA, Y DEBERÁ ACREDITAR QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE TIENE CON SUS TRABAJADORES. **"EL FIDEICOMISO"** PODRÁ VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES EN CUALQUIER MOMENTO, YA SEA POR CUENTA PROPIA O POR MEDIO DE UNA UNIDAD VERIFICADORA ACREDITADA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15-B Y 15-C DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, PUDIENDO SOLICITAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, INCLUYENDO EL COMPROBANTE DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL. EL INCUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR, SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DE CONTRATO.

5.-LIMITES DE RESPONSABILIDAD.- "EL PRESTADOR" MANIFIESTA QUE DURANTE EL DESEMPEÑO DEL PRESENTE CONTRATO ACTÚA POR CUENTA PROPIA, POR LO TANTO, NO TIENE DEPENDENCIA O SUBORDINACIÓN CON **"EL FIDEICOMISO",** NI EL CARÁCTER DE EMPLEADO O FUNCIONARIO DEL MISMO.

DE IGUAL MODO, DECLARA **"EL PRESTADOR"** QUE ÉL SERÁ RESPONSABLE FRENTE A SUS EMPLEADOS O TERCERO ALGUNO POR CUALQUIER ACCIÓN LEGAL EMPRENDIDA EN SU CONTRA, POR LO QUE RELEVA EXPRESAMENTE DE RESPONSABILIDAD A **"EL FIDEICOMISO".**

"EL FIDEICOMISO" NO TIENE RELACIÓN LABORAL CON LOS EMPLEADOS DE **"EL PRESTADOR",** POR LO TANTO, ÉSTE ES RESPONSABLE DE CUALQUIER ACCIÓN LEGAL, LABORAL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE ESTOS INTERPONGAN EN SU CONTRA.

"EL FIDEICOMISO" NO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE NATURALEZA CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER NATURALEZA JURÍDICA, EN QUE INCURRA **"EL PRESTADOR"** DURANTE LA GESTIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS.

"EL PRESTADOR" PRESTARÁ EN FORMA NO EXCLUSIVA A **"EL FIDEICOMISO"** LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO, POR LO TANTO REALIZARÁ SUS FUNCIONES EN UNA FORMA LIBRE, SIN MENGUA DE SU ATENCIÓN A DIVERSOS ASUNTOS PROFESIONALES QUE OTROS CLIENTES LE HAYAN ENCOMENDADO, EXISTIENDO CON **"EL FIDEICOMISO"** SOLAMENTE UNA RELACIÓN DE COORDINACIÓN PERO NO DE DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA, POR LO QUE NO SE GENERA RELACIÓN LABORAL ALGUNA ENTRE AMBAS PARTES. SIN EMBARGO, **"EL FIDEICOMISO"** PODRÁ HACER A **"EL PRESTADOR"** LAS SUGERENCIAS QUE ESTIME NECESARIAS PARA LA OBTENCIÓN DE MEJORES RESULTADOS EN LA SOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

POR OTRO LADO, LOS TRABAJADORES DE **"EL PRESTADOR"** REALIZARÁN SUS SERVICIOS BAJO SU SUBORDINACIÓN ÚNICAMENTE, SIN QUE EXISTA VÍNCULO LABORAL CON **"EL FIDEICOMISO"**, EN EL ENTEDIDO DE QUE UTILIZARÁN SIEMPRE LAS HERRAMIENTAS PROPORCIONADAS POR **"EL PRESTADOR"**, POR LO QUE NO RECIBIRÁN NINGÚN PAGO POR PARTE DE **"EL FIDEICOMISO"** COMO CONTRAPRESTACIÓN, PUES LOS PAGOS REALIZADOS PARA **"EL PRESTADOR"** SE REALIZARÁN EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE AL NO EXISTIR LOS ELEMENTOS DE UNA RELACIÓN LABORAL, NO SE ACTUALIZA LA HIPÓTESIS DE LA SUB CONTRATACIÓN LABORAL, DEBIENDO ESTAR LAS PARTES A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO CIVIL DE SERVICIOS PROFESIONALES.

6.-RESCISIÓN DEL CONTRATO.- "EL FIDEICOMISO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO A CARGO DE **"EL PRESTADOR"**, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER ÍNDOLE EN QUE INCURRA **"EL PRESTADOR".**

SE ACLARA QUE **"EL FIDEICOMISO"** TENDRÁ ADEMÁS LA FACULTAD DE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO O BIEN SOLICITAR SU RESCISIÓN. EN ESTE ÚLTIMO CASO, BASTARÁ PARA ELLO COMUNICACIÓN POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"** FUNDANDO Y MOTIVANDO LAS CAUSAS DE RESCISIÓN. AL EFECTO, CONCEDERÁ A **"EL PRESTADOR"** UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA Y OFREZCA PRUEBAS. EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE SUJETARA A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL ; 63 Y 64 DE SU REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

AUNADO A LO ANTERIOR **"EL FIDEICOMISO"** PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN:

SI **"EL PRESTADOR"** OMITE INICIAR LOS SERVICIOS EN LA FECHA PACTADA EN ESTE CONTRATO;

SI **"EL PRESTADOR"** CEDE A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS U OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, YA SEAN LOS CORRESPONDIENTES A UNA PARTE O A LA TOTALIDAD DE LOS MISMOS, SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL FIDEICOMISO"**;

SI **"EL PRESTADOR"** OMITE DAR A **"EL FIDEICOMISO"** Y A QUIENES TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESTE CONTRATO;

SI **"EL PRESTADOR"** NO REALIZA LOS SERVICIOS CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

EN GENERAL POR CUALQUIERA OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PRESTADOR"** DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO.

7.-PROPIEDAD DEL TRABAJO.- "EL PRESTADOR" CONVIENE EN QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA LOS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL FIDEICOMISO".**

8.-PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS PERSONALES QUE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO SE LE TRANSMITAN Y DARLE ÚNICAMENTE EL TRATAMIENTO CONFORME A LAS INSTRUCCIONES QUE **"EL FIDEICOMISO"** LE REFIERA POR ESCRITO.

ASIMISMO, **"EL PRESTADOR"** DEBERÁ IMPLEMENTAR EN LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL NIVEL DE SEGURIDAD BÁSICO CONTEMPLADO EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN LA PRESENTE CLÁUSULA **"EL PRESTADOR"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE A **"EL FIDEICOMISO"** O A TERCEROS.

9.-CONSULTAS.- "EL PRESTADOR" DEBERÁ RESPONDER A LAS CONSULTAS QUE LE HAGA **"EL FIDEICOMISO"** COMO MÁXIMO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD.- ASIMISMO SE OBLIGA A SOPORTAR DOCUMENTALMENTE LA RESPUESTA A LA CONSULTA DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS, DEBIENDO ENTREGAR DICHA DOCUMENTACIÓN A **"EL FIDEICOMISO".**

ANEXO III

MERCURY DATA S.A. DE C.V.

Formato para Solicitud de Servicios

Cliente: _____ Departamento: _____

Persona que solicita: _____ Fecha: _____

REQUERIMIENTO DE MATERIALES

Caja Safe-Box _____ Codigos de barras _____

Cantidad _____ Cantidad _____

RECOLECCION DE ARTICULOS

Cajas _____ Expedientes _____ Documentos _____

Cantidad _____ Cantidad _____ Cantidad _____

ENVIO DE ARTICULOS

Tipo de Envío:

_____ Normal (Solicitar antes de las 4:45pm, se entrega al día siguiente en un horario de 9:00 am a 6:00 pm en días habiles)

_____ Urgente (Solicitudes antes de las 12:00pm en días habiles se entrega a las 6:00 pm del mismo día como hora limite, Solicitudes despues de las 12:00pm en días habiles se entrega al siguiente día entre 9:00 am y 1:00 pm)

_____ Emergente (Se entregan en 4 horas)

_____ Correo electrónico

_____ Fax

Comentarios adicionales _____

Código de Barras Mercury	Descripción del artículo	Empresa a la que pertenece	Departamento	No. Interno del artículo

NOMBRE Y FIRMAS AUTORIZADAS DEL SOLICITANTE

Vo. Bo. Gerencia Área Solicitante Autorización J.U.D. de Administración de Recursos Humanos, Materiales y Servicios